

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:



ELIPHALETH GOMEZ LOZANO, Diputado a la LXV Legislatura de este Honorable Congreso e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; propongo la siguiente **INICATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE, RESPETUOSAMENTE Y EN ESTRICTO APEGO A LA DIVISIÓN DE PODERES CON VISTA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, REALICE LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES Y, EN SU CASO, APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DERIVADO DE LA ACTUACIÓN DEL JUEZ DE CONTROL JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO, ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, de conformidad con las siguientes

Consideraciones:

Como todos en esta representación popular sabemos, desde hace ya muchos meses, diversos agentes del Estado, principalmente de los entes y poderes de procuración y administración de justicia han realizado toda clase actos que evidencian un alejamiento del principio

de legalidad consagrado en los artículos 14 y 16 constitucionales así como la vulneración del principio pro persona y los derechos humanos protegidos por el artículo 1º de la Constitución General de la República en perjuicio de los bienes, posesiones e integridad jurídica, moral y física de diversas personas, ciudadanos e instituciones.

Entre esos actos alejados de los principios elementales de un Estado constitucional de derecho se encuentran la presunta instrumentalización de instancias de jurisdicción de control en materia penal adscritas en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para perseguir a personas por móviles por lo menos injustificados, pero que, es un secreto a voces, tienen un origen político, y están relacionados con la Cuarta Transformación.

Como recordamos, en conferencia de prensa, el pasado 21 de septiembre el Gobernador electo de Tamaulipas, dio a conocer que tenía información de que el entonces titular del ejecutivo estatal ese estado, había tenido una reunión con un juez y que, le se le habría hecho llegar información en el sentido de que se emitirían sendas órdenes de aprehensión en su contra y de su equipo.

Cito:

“Hemos recibido información de que el ex gobernador, se reunió con un juez que lastimosamente parece haberse prestado a un juego sucio y reprobable para tramitar y liberar ocho órdenes de

aprehensión en contra de autoridades electas, miembros del partido y, al parecer, en contra mía”.

Los señalamientos del entonces gobernador electo apuntaban al Juez José Miguel Moreno Castillo como probable responsable de un abuso en su actuar bajo consignas políticas.

Esos señalamientos se vieron reforzados por la actuación de ese juzgador en el caso instaurado en contra del Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, Hugo Reséndez Silva, a quien, de manera irregular, se mantiene separado de su cargo por decisiones del juzgador señalado.

Así, los medios de comunicación del Estado, en sus reseñas del 19 de octubre de ese año, dieron cuenta que en el Supremo Tribunal de Justicia presuntamente se sigue la lógica de hostigamiento y represión en contra de funcionarios públicos emanados de MORENA pues, en la audiencia de esa fecha, en la carpeta procesal número CP/0132/2022 se negó la suspensión de la medida cautelar dictada en contra del Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a quien se le fabricó una acusación de privación ilegal de la libertad en contra de un funcionario de la Fiscalía de Justicia del Estado.

Como sabemos, las acciones judiciales para separar de sus cargos a funcionarios emanados de MORENA fueron una maniobra recurrente en el sexenio anterior. Sin embargo, esas prácticas deben detenerse de manera definitiva.

El uso de la justicia para fines de venganza política o de control sobre funcionarios públicos es la más alta corrupción en que puede incurrir un gobierno.

Y es un delito.

Cuando la justicia se prostituye de ese modo, cuando la capacidad coactivo del estado pierde de vista su función de generador de paz y confianza ciudadana, cuando desde el poder se persiguen a los rivales políticos para el único fin de conservar privilegios, la traición en contra del pueblo es la más grave y dañina que puede cometerse.

Cuando un pueblo pierde la confianza en sus instituciones de seguridad y justicia, se pone en entredicho la existencia legítima del Estado.

El riesgo en ese derrotero es que el estado de naturaleza se imponga al estado de derecho y que el más fuerte se imponga sobre el más débil.

Una vez que esa lógica se impone, los límites se diluyen por completo y la sociedad sabe que todo se vale, todo se justifica en función de los intereses privados y pierde todo sentido el concepto de bien general y de comunidad.

Por ello es tan grave la presunta actuación del juez Moreno Castillo y todas las persecuciones políticas emprendidas desde la administración anterior.

De tal forma que es indispensable que el Consejo de la Judicatura, en el ámbito de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, **inicie las investigaciones pertinentes y, en su caso, imponga las sanciones que correspondan por la existencia probable de un abuso del cargo por parte del Juez Moreno Castillo.**

La responsabilidad histórica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas es, en este momento, fundamental para la convivencia democrática de nuestra sociedad. No es posible imaginar un futuro pacífico y ordenado si el Poder Judicial admite que en sus filas existan juzgadores parciales y al servicio de intereses particulares y oscuros. Por ello, desde este Congreso es necesario fijar postura y ejercer las facultades que nos otorga la constitución y la ley para evitar que se mantengan esas acciones desde la impartición de justicia.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo:

Único. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, respetuosamente, y en estricto apego a la división de Poderes

establecida en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, **al Consejo de la Judicatura para que, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 100 de la misma norma superior, inicie las investigaciones conducentes y, en su caso, aplique las sanciones que correspondan al Juez José Miguel Moreno Castillo por las conductas presuntamente irregulares que realiza en el desempeño de su encargo.**

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eliphaleth Gomez Lozano', is written over the printed name below. The signature is stylized and somewhat illegible due to overlapping loops and lines.

DIP. ELIPHALETH GOMEZ LOZANO